



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Interlocutorio	Nº 974
Radicado	05088 31 03 002 2022-0121 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	EDGAR TOMAS PITALUA MERCADO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

Allega solicitud la abogada de la parte actora, al correo electrónico del Despacho (pdf.13) solicitando se aclare el mandamiento de pago de fecha 30 de junio de 2022, en relación con el nit de la entidad que representa, al respecto establece el artículo 286 del C. G. del P., que *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto..."*, por tanto atendiendo a lo pedido se corrige el auto que libra el mandamiento de pago en el sentido de que el nit de BANCOLOMBIA S. A. es 890903938-8 y no como erróneamente se asentó.

De otro lado, frente a la aclaración de los acápites de embargo y de pruebas anotados en la demanda, no se accede a ello por cuanto en el auto que libro el mandamiento de pago y el que dispuso la medida cautelar, se encuentra bien anotado el nombre de la entidad.

Lo aquí dispuesto deberá ser notificado junto con los autos en mención al demandado, y una vez realizado se pronunciará este despacho frente a las notificaciones aportadas.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8851a07bf0892e9f9803b4edc83147aa9e0dc49c2a44f7d2f9f74906b1aab733**

Documento generado en 14/10/2022 04:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>